



202009252400569691

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 202009252400569691
Fecha: 25-09-2020

Señores:

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 12 No. 9-23 PISO 5º Torre Norte Complejo Kaysser Edificio 4
Bogotá D.C.

REF: Respuesta Oficio N° 810

PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 110013103028201900481-00

Respetados señores:

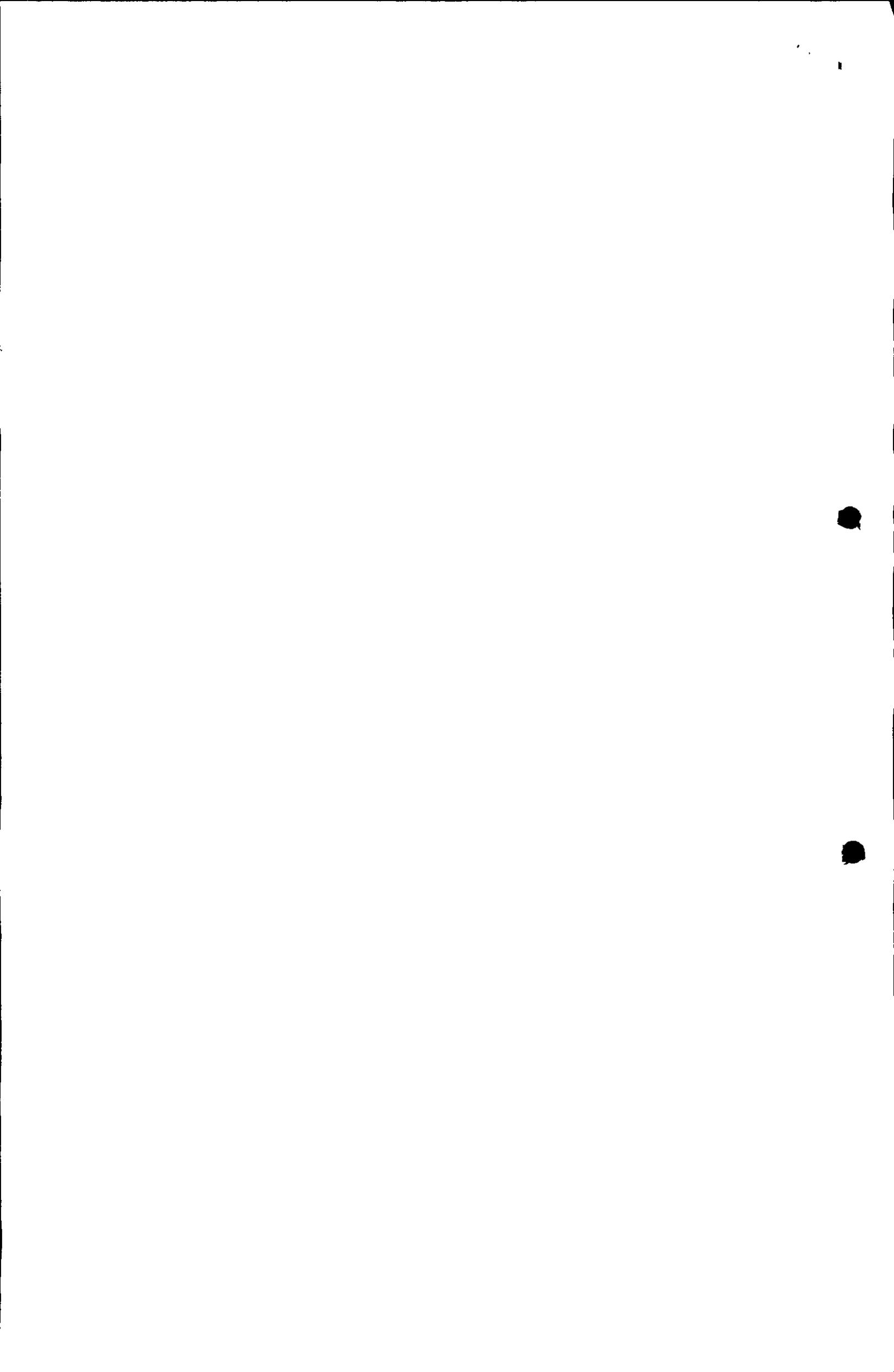
En atención a la orden de embargo comunicada mediante Oficio 810 con Radicado No. 20200911-400-068449-2 de fecha once (11) de septiembre de 2020; por medio del cual se ordena el embargo y retención de los derechos fiduciarios que le correspondan a la sociedad Entreparkes Constructores S.A.S. identificada con NIT. 830.122.907-1, ACCION Sociedad Fiduciaria S.A., en su condición de vocera y administradora del Fideicomiso AHOTELS se permite informar que:

1. Atendiendo a que la sociedad Entreparkes Constructores S.A.S. se encuentra vinculada al Fideicomiso antes descrito, nuestra sociedad ha procedido con el registro de la medida de embargo sobre los derechos fiduciarios que la fecha registra la sociedad demandada.
2. A la fecha no existen recursos dinerarios que puedan ser puestos a disposición del Juzgado pero nuestra sociedad ha tomado atenta nota de la solicitud y en la medida en que existan recursos, los mismos serán puestos a disposición del Juzgado hasta el límite establecido en el oficio 810.

En los anteriores términos damos por atendido el requerimiento realizado.

Cordialmente,

FELIPE GUTIÉRREZ FORERO
Representante Legal
ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.



290

Rad No 20200911-400-068449-2 Us Rad. APRODRIGUEZ
Fecha 11/09/2020 02:57:47 p.m.
Destino: Dirección Jurídica
Remitente: JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DE ACCION
Fecha actual: 11/09/2020 02:57:59 p.m.
Empresa: Acción fiduciaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9-23 piso 5 -Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 10 de Julio de 2020

OFICIO No. 810

Señor GERENTE
ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Ciudad

REF: PROCESO No. 110013103028201900481 00 de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE JORGE ALFARO URUEÑA con C.C. 17009455, GABRIEL DARIO PAREDES ZAPATA C.C. 3181507, TERESA MENDEZ MANRIQUE C.C. 41437192, CAMILO BERNAL MENDEZ C.C. 80871800, GABRIEL PAREDES CORDOBA C.C. 80875935 contra **ENTREPARQUES CONSTRUCTORES SAS NIT 8301229071, ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA NIT 800.141.021-1 E ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA, ADMINISTRACION Y PAGOS STUDIOS 94 A.

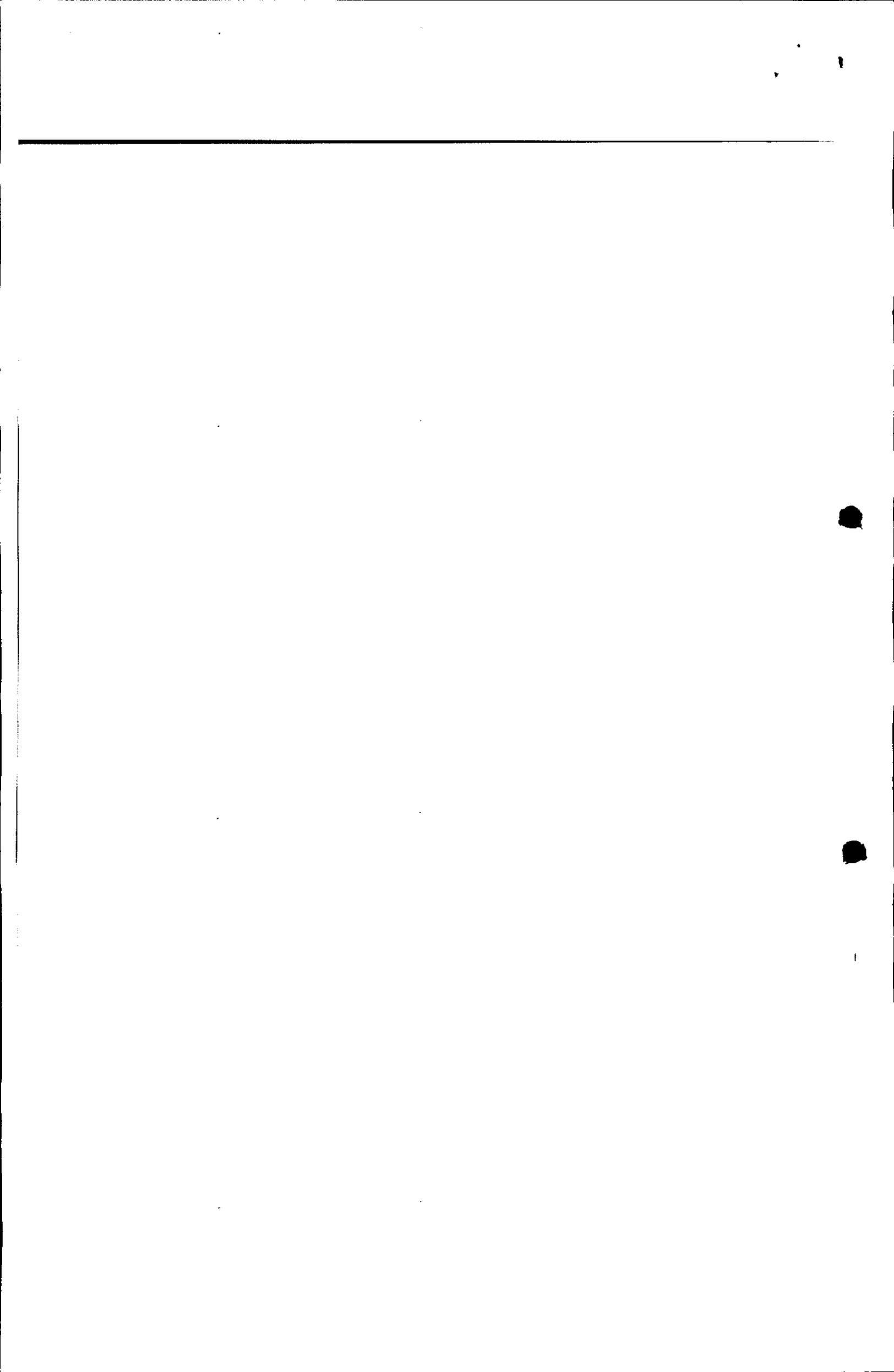
Comunico a usted que este Juzgado por auto de ONCE (11) de FEBRERO de DOS MIL VEINTE (2020), aclarado por auto de 11 de marzo de 2020, dictados dentro del proceso de la referencia, DECRETÓ el EMBARGO y RETENCION de los derechos fiduciarios que le correspondan a la sociedad ejecutada (s), ENTREPARQUES CONSTRUCTORES SAS Identificada Con NIT 800.155.413-6 en su calidad de FIDEICOMITENTE EN EL PATRIMONIO AUTONOMO denominado "FIDEICOMISO A HOTELS", constituido mediante el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, celebrado mediante documento privado de 19 de mayo de 2009, entre la sociedad ENTREPARQUES CONSTRUCTORES S.A. actuando en calidad de FIDEICOMITENTE y ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., identificada con NIT 800.155.413-6, con domicilio en Bogotá D.C., actuando en calidad de FIDUCIARIO, contrato de fiducia mercantil que fue modificado integralmente mediante documento privado de 15 de julio de 2010,celebrado entre las mismas personas mencionadas.

La medida se limita a la suma de \$373'000.000,00 .

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
JORGE ALFARO URUEÑA,	C.C. 17009455
GABRIEL DARIO PAREDES ZAPATA,	C.C. 3181507
TERESA MENDEZ MANRIQUE	C.C. 41437192
CAMILO BERNAL MENDEZ,	C.C. 80871800
GABRIEL PAREDES CORDOBA	C.C. 80875935
NOMBRE DEMANDADO	IDENTIFICACION
ENTREPARQUES CONSTRUCTORES S.A.S.	NIT 830.122.907-1

Sírvase proceder de conformidad, a lo establecido en el numeral 4º del Artículo 593 del Código General del Proceso. Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario en la cuenta 1100120318...



281

Respuesta Oficio N° 810 EMBARGO - ENTREPARQUES CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.122.907-1

M Mayra Alejandra Laiton Herrera <mayra.laiton@accion.com.co>



Vie 25/09/2020 5:08 PM

Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

CC: Nicolas Echeverri Rodriguez <auxiliarjuridico@accion.com.co>; Laura Yazmin Lopez Garcia <laura...

Oficio de embargo.pdf
1 MB

RTA OFICIO - ENTREPARQUES...
100 KB

2 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señores:

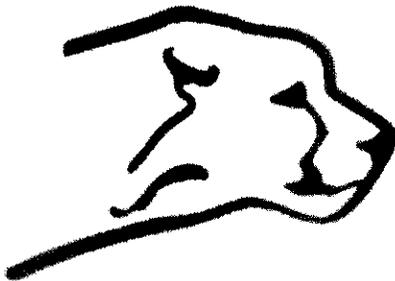
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 12 No. 9-23 PISO 5° Torre Norte Complejo Kaysser Edificio 4
Bogotá D.C.

REF: Respuesta Oficio N° 810
PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 110013103028201900481-00

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo comunicada mediante Oficio 810 con Radicado No. 20200911-400-068449-2 de fecha once (11) de septiembre de 2020; por medio del cual se ordena el embargo y retención de los derechos fiduciarios que le correspondan a la sociedad Entreparkes Constructores S.A.S. identificada con NIT. 830.122.907-1, ACCION Sociedad Fiduciaria S.A., en su condición de vocera y administradora del Fideicomiso AHOTELS se permite dar respuesta en los términos del documento adjunto.

Cordialmente.



ACCION FIDUCIARIA

Alejandra Laiton Herrera
Directora Jurídica y de Estructuración

(57)1 6915090 Ext. 1190

Mayra.laiton@accion.com.co

Calle 85 No. 9 - 65 Bogotá D.C. - Colombia

www.accion.com.co

282

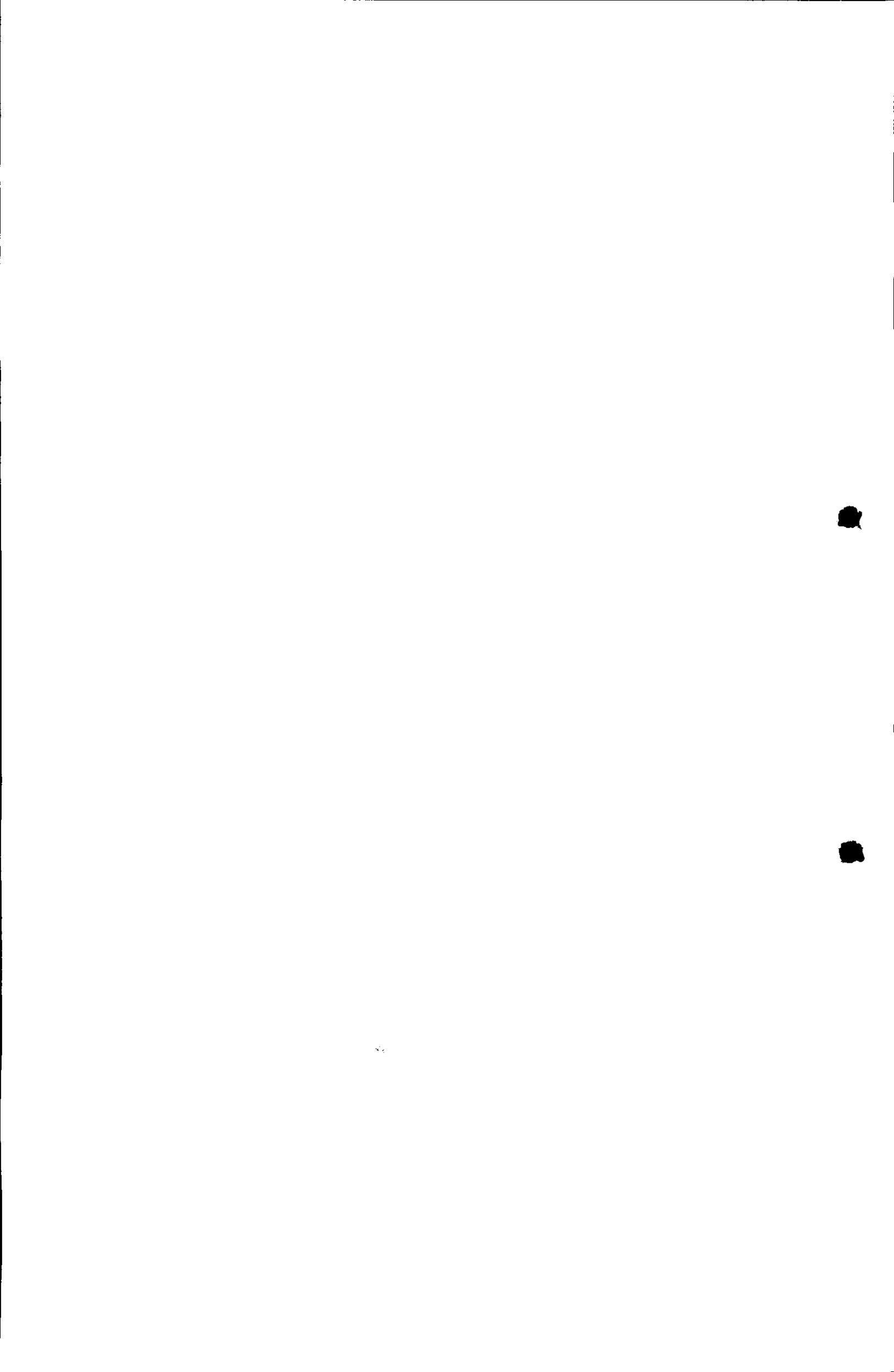


INFORME SECRETARIAL

PROCESO No. 2019-00481

9 de noviembre de 2020, en la fecha al Despacho del señor Juez con la anterior respuesta de oficio. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



283

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

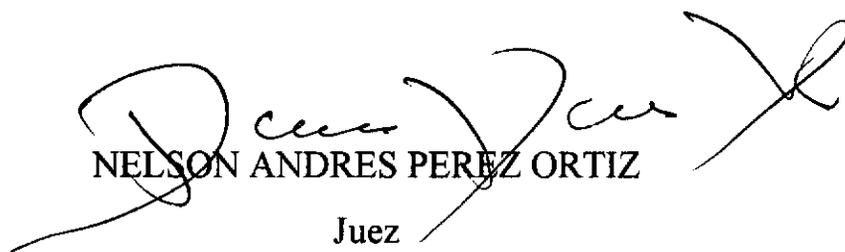
Bogotá, D. C 15 DIC 2020

Proceso N° 2019-481-00

El oficio remitido por parte de Acción Sociedad Fiduciaria S.A., en donde indica que registró la medida cautelar decretada por esta sede judicial, se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

Ahora bien, con el fin de continuar con el trámite del presente proceso se requiere a la parte actora para que proceda a notificar al extremo pasivo. Para el efecto, se habilita el término legal de treinta (30) días que prevé el artículo 317 ib., so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez

A.D

<p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.</p> <p><u>Notificación por estado</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>076</u> Fijado hoy <u>16 DIC 2020</u></p> <p>LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p>
--

